

**ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA (EMCA) DE OMOA CORTÉS.**

Nosotros, los Suscritos: **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0611-1979-00634 hondureño y vecino de este Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo No. 347-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Presidencia, actuando en su condición de representante legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**, quién en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el Señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad número 0401-1978-00542 y de este domicilio actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad de la empresa **CABLE COLOR S.A DE C.V.**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras a través del Instrumento Público número 42 autorizado por el notario público Francisco Darío Lobo en fecha 12 de diciembre de 1986 e inscrita bajo asiento número 22 del tomo 192 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; reformada por cambio de domicilio de Tegucigalpa a San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante Instrumento Público número 35 del tomo 592 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, y quién en el presente instrumento será denominado solamente como **"EL CONTRATISTA"**; en su conjunto denominados como las **"PARTES"**, hemos acordado, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA (EMCA) DE OMOA CORTÉS.** bajo Código **LG-CS-006-2022** de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se registrá con las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** Manifiesta el señor **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, en su condición antes especificada; 1) Que en fecha 28 de febrero de 2022 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA (EMCA) DE OMOA CORTÉS** bajo Código **LG-CS-006-2022** con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022. 2) Que, en aras de garantizar los servicios descritos en el Contrato mencionado se hace necesario ampliar la vigencia del mismo. 3) Que debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



uno (1) modifica la Cláusula Segunda y Sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA (EMCA) DE OMOA CORTÉS.** bajo Código **LG-CS-006-2022**, pasando a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: PRÓRROGA.** - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato bajo Código **LG-CS-006-2022** del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

**TERCERA: MONTO A PAGAR.** El monto total de esta Adenda será lo correspondiente al consumo de un (01) mes. Dicha cantidad a pagar deberá incluir el 15% de impuesto sobre la venta y no podrá superar el monto establecido para las contrataciones de conformidad a las Disposiciones Presupuestarias vigentes.

**CUARTA: CONFORMIDAD:** Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTROAMERICANA (EMCA) DE OMOA CORTÉS.** bajo Código **LG-CS-006-2022** de fecha 28 de febrero de 2022.

**QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés.



**EDGAR ISRRAEL SORIANO ORTIZ**  
EL CONTRATANTE



**JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA,**  
EL CONTRATISTA

